



DESARROLLO LOCAL

Delegación Municipal de Desarrollo Económico



Ayuntamiento de
Palma del Río

Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de autorización administrativa para el ejercicio del comercio ambulante en el puesto vacante nº 46 del mercadillo municipal de Palma del Río

Plazo de presentación de solicitud.

Del 26 de diciembre de 2017 al 23 de enero de 2018

Documentación obligatoria.

1. La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Persona física: Copia compulsada del DNI del solicitante**, pasaporte o Tarjeta de residencia del solicitante.
- **Persona jurídica:** Copia compulsada del CIF y escritura de constitución de la sociedad, en caso de personas jurídicas, así como una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad, y la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

Documentación optativa para acreditar lo criterios de valoración

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud. Para la justificación de los bienes de inversión y el cálculo del plazo pendiente de amortización, se aplicará el porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente (tablas oficiales de amortización fiscal de Ministerio de Economía y Hacienda). Se otorgará 0,5 puntos por cada 3000 euros invertidos o pendientes de amortización, con un máximo de 8 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante **copia compulsada de las facturas de compra de la inversión** necesaria para el ejercicio de la venta ambulante por parte del titular.

b) Experiencia:

Se otorgará 0,1 puntos por cada mes de experiencia de alta (continuo o discontinuo) en el IAE, dentro del epígrafe correspondiente a la modalidad de venta solicitada.

Dicha circunstancia se acreditará mediante el **Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido en el plazo establecido para la presentación de la solicitud.**

c) Estar inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante:

Se otorgará 2 puntos por encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante de cualquier estado miembro.

Dicha circunstancia se acreditará mediante la presentación de **certificado del Registro correspondiente.**



DESARROLLO LOCAL

Delegación Municipal de Desarrollo Económico



Ayuntamiento de
Palma del Río

d) Distintivo de calidad:

Se otorgará 2 puntos por cada distintivo de calidad que posea en materia de comercio ambulante, hasta 4 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante **certificado de la entidad acreditadora correspondiente**. Se considerarán distintivos de calidad los reconocidos oficialmente en cumplimiento de los requisitos exigidos por Administraciones Públicas o a través de empresas acreditadas para extenderlos.

e) Formación:

Se computará la realización de cursos de formación, conferencia o jornadas relacionadas con la actividad, excluidos los de formación obligatoria, de acuerdo con la totalidad de horas acreditadas. Hasta 1 punto por cada 100 horas, con un máximo de 2 puntos. La puntuación máxima que se puede alcanzar por este concepto es de 5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante los correspondientes **certificados o copia compulsada de los títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación**, conferencia o jornadas a los que se ha asistido, con indicación del número de horas.

f) Haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante o de consumo u otra relacionada con la actividad, se restará 1 punto.

g) Adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo:

Se otorgará 2 puntos el estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias.

Dicha circunstancia se acreditará mediante **certificado de la entidad acreditadora correspondiente**.

h) Por hijo a cargo menor de edad o minusválido:

Se otorgará como máximo 1 punto por hijo/s a cargo menor de edad o minusválido, miembros de la unidad familiar, que convivan con el solicitante.

Este criterio se acreditará mediante la presentación del correspondiente **Certificado de Convivencia del Padrón Municipal y del libro de Familia**, y en su caso el Certificado de Reconocimiento de Minusvalía emitido por autoridad competente.



DESARROLLO LOCAL

Delegación Municipal de Desarrollo Económico



Ayuntamiento de
Palma del Río

i) Desempleado de larga duración:

Se otorgará 2 puntos por ser desempleado de larga duración, y se consideran desempleados de larga duración aquellos que hayan mantenido su inscripción como demandantes de empleo, de manera ininterrumpida, durante 12 o más meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

Se acreditará mediante **informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de solicitud, expedido por la Seguridad Social y certificado que acredite su inscripción como demandante de empleo durante dicho periodo.**

j) Mujer víctimas de violencia de género:

Se otorgará 2 puntos por ser mujer víctimas de violencia de género.

Y se acreditará a través de la **sentencia condenatoria, de resolución judicial** que hubiera acordado medidas cautelares para la protección a la víctima, de orden de protección u alejamiento que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte orden de protección.

No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de la solicitud.